

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.887 · 1942

LEY 4887

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4887

LEY 4887

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Tiro Federal de Necochea por una sola vez, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, con destino a la reparación del Stand.

ARTÍCULO 2°. Este gasto que se declara de urgencia, se efectuará con fondos de la Ley 4143, artículo 12, inciso d), imputándose a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4887. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).